



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 19852/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. TECNOLÓGICA NACIONAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° 19852/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO Y SUBANTÁRTICO, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Rectorado, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1454/14.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO Y SUBANTÁRTICO, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Rectorado, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO Y SUBANTÁRTICO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01358337-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01358246-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO Y SUBANTÁRTICO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, RECTORADO

Se deja establecido que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones en los alcances mencionados la deberán ejercer en forma individual y exclusiva los profesionales cuyos títulos tengan competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la LEY de Educación Superior N° 24.521.

- 1.- Interpretar los ambientes naturales de los distintos ecosistemas antárticos y subantárticos - terrestres, dulceacuícolas y/o marítimos - y evaluar la alteración que se realiza del medio ambiente por distintas acciones antropogénicas, su mitigación y posible remediación.
- 2.- Asesorar, sugerir y concientizar a cualquier persona que realice alguna actividad en el campo, sobre los cuidados del medio ambiente donde se halle (bosque, ecotono, turba, costa de mar, ambientes dulceacuícolas, pastizales, estepas, etc).
- 3.- Asesorar en actividades fundadas en el desarrollo sustentable.
- 4.- Participar en el diseño e implementación de políticas y programas de protección del medio ambiente (por ejemplo, de monitoreo, control e impacto ambiental).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 19852/14 UTN TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO Y
SUBANTÁRTICO- ALCANCES-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Rectorado

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO Y SUBANTÁRTICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Físico-Química	Cuatrimestral	3	48	----	Presencial	
2	Matemática	Cuatrimestral	3	48	-----	Presencial	
3	Administración General	Cuatrimestral	4	64	----	Presencial	
4	Gabinete de Informática	Cuatrimestral	3	48	----	Presencial	
5	Ambiente Antártico y Subantártico I	Anual	6	96	----	Presencial	
6	Ecología General	Cuatrimestral	6	96	----	Presencial	
7	Economía y Medio Ambiente	Cuatrimestral	4	64	----	Presencial	
8	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	3	48	2	Presencial	
9	Áreas Naturales Protegidas	Cuatrimestral	3	48	6	Presencial	
10	Legislación y Derecho Ambiental	Cuatrimestral	4	64	----	Presencial	
11	Gabinete de Idioma	Cuatrimestral	3	48	----	Presencial	

SEGUNDO AÑO

12	Oceanografía General y Biología Marina	Cuatrimestral	4	64	1 - 6	Presencial	
13	Turismo Sustentable en Espacios Naturales	Cuatrimestral	4	64	5 - 9	Presencial	
14	Contaminación Ambiental. Gestión de Residuos	Cuatrimestral	6	96	7 - 10	Presencial	
15	Ambiente Antártico y Subantártico II	Anual	6	96	5 - 6 - 9	Presencial	
16	Ambiente Marino - Costero. Recursos Pesqueros	Cuatrimestral	4	64	5 - 6	Presencial	
17	Gestión de Recursos Humanos	Cuatrimestral	3	48	3	Presencial	
18	Gestión Ambiental	Cuatrimestral	4	64	14	Presencial	
19	Gestión Sustentable de los Recursos Naturales	Cuatrimestral	6	96	9 - 16	Presencial	
20	Biología de la Conservación. Biodiversidad	Cuatrimestral	4	64	13	Presencial	
21	Sistema del Tratado Antártico	Cuatrimestral	4	64	13 - 16	Presencial	
22	Electiva I	Cuatrimestral	4	64	----	Presencial	

TERCER AÑO

23	Intereses Marítimos	Cuatrimestral	4	64	13 - 15 - 20 - 21	Presencial	
----	---------------------	---------------	---	----	-------------------	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Nacionales						
24	Electiva II	Cuatrimestral	4	64	----	Presencial	
25	Proyecto Integrador	Cuatrimestral	6	96	4 - 11 - 14 - 18 - 19 - 21	Presencial	

	Práctica Supervisada	Cuatrimestral	9	144	Deben tener aprobado 2do año completo.	Presencial	
--	----------------------	---------------	---	-----	--	------------	--

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO Y SUBANTÁRTICO

CARGA HORARIA TOTAL: 1824 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 19852/14 UTN TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE ANTÁRTICO Y
SUBANTÁRTICO-PLAN DE ESTUDIO-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.